

MODELOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS SISTEMAS DE PENSIONES: EL CASO EXITOSO DE LOS PAÍSES BAJOS

Elena Landois Rodríguez
Analista Instituto Econospérides

Amin Bouhaik Bouhoussaine
*Graduado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho en la Universidad de
Málaga*

Introducción

Durante las últimas décadas, las economías desarrolladas han experimentado un cambio demográfico profundo, caracterizado fundamentalmente por dos procesos simultáneos: la caída continuada de la fecundidad y el aumento sostenido de la longevidad. La interacción de ambos factores ha conducido a un indudable envejecimiento poblacional,¹ fenómeno que afecta de forma generalizada a los países de la OCDE (OCDE, 2025a).

En realidad, esta tendencia demográfica que llevamos vislumbrando desde hace tiempo, se puede extrapolar a todos los países de la comunidad internacional. Por ello, ha sido objeto de análisis desde hace varias décadas. Según el informe del Banco Mundial (1994) se anticiparon las tendencias demográficas, que caracterizan la situación actual con notable precisión. En dicho documento se advertía sobre el problema de la seguridad económica en la vejez. Concretamente, en cuanto a los estados miembros de la OCDE, se señalaba la creciente tensión intergeneracional que se desarrollaría en los años posteriores. El principal desafío de estos países residía en el aumento de la población en edad de jubilación, junto a la relativa reducción de la población activa, cuya contribución resulta esencial para la financiación de los sistemas públicos de pensiones. Asimismo, se propuso como solución un sistema de pensiones conformado por diferentes pilares, buscando principalmente diversificar la responsabilidad y el riesgo entre sector público y sector privado. Sobre esta base, el modelo se articula en torno a tres pilares fundamentales²: en primer lugar, un pilar público de carácter obligatorio, basado

¹ Se pueden obtener más datos en el Informe de la OCDE (2025a), donde además de presentar los datos expuestos, se explica cómo la reducción de la fecundidad y el incremento de la longevidad influyen en el proceso de envejecimiento demográfico.

² Véase el apartado 4.1, «Los tres pilares: una estructura de sesenta años», para un mayor detalle sobre los tres pilares propuestos por el Banco Mundial.

en sistemas de reparto, orientado a garantizar un obligatorio, o de protección; en segundo lugar, un pilar también obligatorio pero de capitalización, gestionado por el sector privado, que vincula las prestaciones al ahorro acumulado durante la vida laboral; y, en tercer lugar, un pilar voluntario de ahorro individual destinado a complementar los ingresos en la jubilación.

Estructura demográfica española

Concretamente, en el caso de España, tal y como defienden Conde-Ruiz y Jiménez-Martín (2024), se presentan tres condicionantes demográficos³, que por casualidad o causalidad ocurren a la vez. Estos se pueden resumir en: a) la jubilación del baby-boom tardío; b) unos niveles de fecundidad muy reducidos (concretamente, la tasa de fecundidad era de 1,2 hijos por mujer en 2025⁴), situando a España como el país con menor tasa de fecundidad de la UE; c) y, por último, una esperanza de vida de 84 años⁵ en el 2024, posicionándose como una de las más altas de la UE⁶. Así pues, la conjunción de estos tres factores provoca que España se sitúe entre los países más envejecidos del continente europeo.

En línea con lo anterior, las previsiones futuras demográficas disponibles apuntan a una intensificación del proceso de envejecimiento durante las próximas décadas. Según las estimaciones de la AIREF (2025b), el peso de la población de más de 60 años sobre la población total ascenderá al 36,8% en 2050, en contrapartida con el último dato recabado en el 2024, que situaba dicha ratio en un 27,1%. Asimismo, se prevé que la población activa iniciará un proceso de descenso a partir de 2029, sin que los flujos positivos de inmigración puedan compensar dicha tendencia. De hecho, según estimaciones de la OCDE (2025a), la población en edad de trabajar podría reducirse más de un 30% en las próximas cuatro décadas.

A la luz de estos datos, se considera indispensable comentar uno de los indicadores clave para este análisis: la tasa de dependencia⁷. Siguiendo las previsiones realizadas por la AIREF (2025b), la tasa de dependencia continuará aumentando hasta la década de 2050, prácticamente

³ Siguiendo la definición proporcionada por el INE (2024), los condicionantes demográficos son factores clave que determinan la estructura, dinámica y evolución de una población, principalmente la natalidad, mortalidad y movimientos migratorios

⁴ De acuerdo con la información recogida en el informe de la UNFPA (2025).

⁵ Según los últimos datos proporcionados por el INE (s.f.-a).

⁶ Según podemos comprobar en Eurostat (2026), en 2024, ocupaba una posición destacada en el ranking europeo de esperanza de vida, concretamente dentro del grupo de los tres países con mayor longevidad.

⁷ El INE (s.f.-b) describe la tasa de dependencia como el indicador que mide la relación entre la población que no participa en el mercado laboral y aquella en edad de trabajar, permitiendo evaluar la presión potencial sobre los sistemas de protección social.

duplicando su nivel actual. Para ese año, las estimaciones indican un deterioro progresivo de la relación entre población ocupada e inactiva, pasando de alrededor de dos trabajadores por persona inactiva en la actualidad, a menos de 1,4 en el horizonte proyectado.

En consecuencia, los datos previamente comentados, refuerzan la idea de que el modelo español de pensiones, apoyado de forma predominante en un esquema público de reparto sustentado en un contrato intergeneracional implícito⁸, afronta tensiones estructurales significativas.

Como señala la OCDE (2025b), el actual escenario demográfico (marcado por un acusado envejecimiento de la población) hace inevitable un incremento sustancial de los costes asociados a las pensiones. Así, resulta imprescindible adoptar medidas que permitan frenar la dinámica creciente del gasto y ampliar la capacidad recaudatoria del sistema, garantizando su viabilidad financiera para las próximas décadas.

El sistema de pensiones español: Arquitectura y situación actual

Características básicas del sistema de pensiones español

España cuenta con un sistema público de pensiones sustentado en la lógica del reparto, donde los ingresos procedentes de las cotizaciones sociales se emplean para atender las prestaciones de los beneficiarios actuales. Esta configuración, característica de los esquemas de prestación definida, implica que no existe una acumulación efectiva de fondos destinada a financiar las pensiones futuras mediante procesos de capitalización (OCDE, 2025a).

En nuestro país, la pensión de jubilación forma parte de un sistema contributivo cuya cuantía se determina a partir de la base reguladora. Esta se obtiene tomando como referencia las cotizaciones registradas durante los veinticinco años previos y se ajusta en función de la trayectoria de cotización acumulada por cada trabajador. Desde 2027, únicamente quienes acrediten 37 años de cotización podrán percibir la totalidad de la prestación.

⁸ Siguiendo la definición propuesta por Barr y Diamond (2006), las pensiones de reparto se caracterizan por la existencia de un contrato intergeneracional implícito. Ello responde al carácter redistributivo de estos sistemas, puesto que las prestaciones actuales se sostienen con las aportaciones realizadas por los cotizantes del momento, quienes esperan que, en el futuro, otros trabajadores contribuyan a financiar sus propias pensiones. Asimismo, como se especifica en el Informe del Banco Mundial (1994), en este sistema de reparto es el gobierno el máximo responsable.

Asimismo, la edad legal de acceso a la jubilación continúa incrementándose de manera progresiva. En 2025 se situará en 66 años y 8 meses para las personas con una carrera de cotización inferior a 38 años y 3 meses, mientras que el calendario previsto fija los 67 años como edad ordinaria a partir de 2027 (Seguridad Social, s.f.).

Según el informe de Mercer⁹ (2025), el sistema español se apoya de manera predominante sobre el primer pilar público de pensiones¹⁰, constituyendo la base central de la protección por jubilación. Aunque existen mecanismos complementarios de carácter voluntario (tanto planes individuales como colectivos de empresa), estos presentan todavía una cobertura limitada, a pesar de que la reforma aprobada en 2022 buscara precisamente impulsar la expansión de estos planes de empleo.

A pesar de ello, los mecanismos complementarios de previsión social vinculados al ámbito laboral y al ahorro siguen presentando un peso prácticamente residual en la renta de jubilación en España, con activos equivalentes al 10% del PIB, una cifra muy inferior a la registrada en el conjunto de los países de la OCDE (82%) y especialmente alejada del caso neerlandés, donde superan el 200% del PIB. Esta situación acentúa la vulnerabilidad del sistema ante el deterioro demográfico (OCDE, 2025a).

De hecho, una de las recomendaciones realizadas por el citado informe publicado por Mercer (2025), especifica que podría lograrse un aumento de la valoración global del índice sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones español mediante el refuerzo de los mecanismos complementarios de ahorro destinados a la jubilación, vinculados al ámbito laboral. Entre las actuaciones propuestas figura la incorporación automática de los trabajadores a estos instrumentos, incrementando así el nivel de contribuciones y de activos.

En este contexto, el informe de la OCDE (2025c) subraya que, aunque España dispone de mecanismos de ahorro previsional de carácter individual, así como vinculados al empleo, su reducida cobertura hace que el sistema complementario dependa casi por completo de los incentivos fiscales. Además, destaca, por un lado, que España no ofrece incentivos directos (como aportaciones públicas de contrapartida) y por otro, que la consolidación de los planes de

⁹ El informe constituye una evaluación internacional que compara los sistemas de pensiones de múltiples países atendiendo a tres dimensiones fundamentales: calidad de las prestaciones, sostenibilidad a largo plazo e integridad del sistema.

¹⁰ Refiriéndose al primer pilar definido en el informe del Banco Mundial (1994).

empleo constituye un elemento clave para reforzar el ahorro previsional complementario y mejorar la suficiencia futura del sistema.

Por su parte, las reformas introducidas mediante el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, supusieron una modificación sustantiva en la estructura y dinámica del sistema. Entre los cambios más destacados, se encuentra la eliminación del Factor de Sostenibilidad (el cual vinculaba la cuantía inicial de la pensión con la evolución de la esperanza de vida), como el Índice de Revalorización de las Pensiones. En su lugar, se restableció la actualización automática conforme al Índice de Precios de Consumo y, por último, se incorporó una cotización adicional a través del Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

Según AIReF (2025a), este conjunto de reformas, permiten cumplir la regla de gasto¹¹, aunque no contribuye a mejorar la sostenibilidad del sistema y, aumentando, de hecho, la presión futura sobre el gasto y las finanzas públicas.

Sostenibilidad del sistema de pensiones español

Podría interpretarse que, dadas las particularidades del sistema de pensiones español y el escenario demográfico presente, existe margen para asegurar su sostenibilidad a largo plazo. Sin embargo, esta interpretación no se corresponde con las evidencias señaladas por numerosos organismos internacionales o expertos en la materia.

A partir del análisis realizado por De la Fuente (2026), se pone de manifiesto por qué el modelo español de pensiones presenta problemas de sostenibilidad.

Para comprender adecuadamente esta conclusión, desde el punto de vista financiero, la sostenibilidad del sistema puede analizarse a través de dos indicadores principales. Por un lado, el déficit básico refleja el desequilibrio entre los ingresos propios del sistema y el total de sus obligaciones antes de transferencias públicas. Por otro lado, el déficit contributivo pone de

¹¹ La AIReF (2025a) describe la regla de gasto como un límite que restringe la expansión del gasto de las administraciones en función de los ingresos estructurales disponibles, con el objetivo de evitar recurrir al endeudamiento.

manifiesto la insuficiencia de las cotizaciones sociales para cubrir las prestaciones de naturaleza contributiva, lo que a su vez refleja una brecha estructural entre ingresos y gastos.

Ambos indicadores permiten evaluar en qué medida el sistema de protección social (y en particular el de pensiones) requiere financiación adicional procedente de los Presupuestos Generales del Estado, evidenciando así la presión que este ejerce sobre las finanzas públicas.

Siguiendo a De la Fuente (2026), a fin de contextualizar la evolución creciente de los déficits, se presenta un breve análisis de las cuentas consolidadas de la Seguridad Social correspondientes al año 2024, si bien las magnitudes comparativas que se presentan corresponden al ejercicio 2023. En términos nominales, los ingresos se incrementaron en un 7,8%, impulsados principalmente por el crecimiento del 10,12% en las transferencias corrientes del Estado. En paralelo, el gasto mostró una evolución más intensa: todas las partidas de pensiones crecieron por encima del 7%, a lo que se le sumó el aumento significativo del Ingreso Mínimo Vital y de las prestaciones familiares (12,58%), así como el notable crecimiento de las prestaciones por incapacidad temporal (13,37%).

Los datos previamente mencionados muestran que el déficit básico y el contributivo mantienen una tendencia claramente creciente desde 2022, llegando incluso a superar sus respectivos presupuestos¹². En concreto, el déficit básico supera en 2024 los 67.800 millones de euros (correspondiente a un 4,25 % del PIB del 2024), rebasando incluso el pico extraordinario registrado en 2020, mientras que el déficit contributivo se aproxima a los 55.000 millones en 2025, ampliando la brecha entre cotizaciones y gasto contributivo. En conjunto, esta evolución confirma un deterioro estructural de la posición financiera del sistema, cuya sostenibilidad continúa apoyándose en un volumen creciente de financiación pública.

El sistema de pensiones neerlandés: Estructura y reforma

Los tres pilares: Una estructura de sesenta años

El sistema neerlandés es considerado el más completo del mundo según el informe de Mercer (2025). Resulta trascendental explicar que, la gran ventaja que presenta frente a los otros sistemas de pensiones, no se sustenta en una reforma reciente, si no que responde a decisiones

¹² Tan solo se puede realizar la comparación del presupuesto en los años 2022-2023, ya que a posteriori no se han aprobado los nuevos presupuestos, por lo que no habría más datos con los que comparar. Se pueden visualizar gráficas en De la Fuente (2026).

de diseño institucional que los Países Bajos adoptaron en 1954 (SVB, s.f). En esencia, anticiparon el principio de diversificación multipilar que se reivindicaba en el informe del Banco Mundial (1994). No obstante, el modelo neerlandés (basado en fondos colectivos de empleo) diverge del enfoque privatizador que el Banco Mundial propugnaba.

Anteriormente, señalamos que el Banco Mundial (1994) establece tres pilares. El primero consiste en un pilar obligatorio gestionado por el gobierno, cuyo objetivo reside en la redistribución y en la coaseguración de determinados riesgos. Si este pilar mantiene un objetivo limitado y bien definido, la carga impositiva a la que deben hacer frente los individuos se reduce, al tiempo que se mitigan la evasión fiscal y los problemas de asignación ineficiente de la mano de obra (como la reducción de la oferta laboral¹³), lo que contribuye a disminuir las desigualdades y la presión tanto entre generaciones como dentro de la misma generación.

Asimismo, añade de la misma forma, un pilar obligatorio administrado por el sector privado, cuya función principal reside en generar un ahorro que permita al individuo evitar ciertas distorsiones económicas y políticas que suele causar el pilar público. En este sentido, este componente contribuye a mitigar el efecto negativo del primer pilar y fomenta la acumulación de ahorro a largo plazo y el dinamismo de la actividad financiera.

Por último, el tercer pilar se define como voluntario, ya que puede materializarse en planes de ahorro ocupacionales o personales, y tiene como finalidad ampliar la cobertura previsional de los individuos.

Así pues, el entramado de pilares propuesto persigue diversificar las fuentes de ahorro previsional de los individuos y con ello, distribuir y diluir el riesgo, con el fin de conseguir la mayor estabilidad y rentabilidad en un mundo caracterizado por una gran incertidumbre.

Características básicas del sistema de pensiones neerlandés

El sistema de pensiones de los Países Bajos se articula en torno a dos pilares esenciales: en primer lugar, una pensión pública básica de carácter universal; y, en segundo término, una

¹³ Feldstein (1985) señala que los sistemas de pensiones financiados mediante cotizaciones obligatorias generan distorsiones económicas, al actuar como un impuesto sobre los ingresos laborales, lo que afecta tanto a la oferta de trabajo como al comportamiento de ahorro de los individuos.

amplia red de planes ocupacionales de adscripción cuasi obligatoria, establecidos a través de los convenios colectivos sectoriales (Mercer, 2025).

El primer pilar es el *Algemene Ouderdomswet* (en adelante AOW), que constituye una pensión pública básica de reparto con carácter universal vigente desde 1957. Al respecto, de conformidad con lo indicado por el Gobierno de los Países Bajos (2022), todo residente acumula derechos a razón del 2% anual entre los 17 y los 67 años, lo que permite alcanzar una pensión completa al finalizar dicho periodo.

En 2025, la cuantía para personas que vivían solas se sitúa en torno a 1.580 euros brutos mensuales, indexada al salario mínimo (SVB, 2025). Esta prestación garantiza un nivel básico de recursos, pero no está diseñada para constituir el ingreso predominante durante la jubilación. Además, a partir del 2028, la edad de acceso al AOW se ajustará automáticamente en función de la evolución de la longevidad de la población (Gobierno de los Países Bajos, 2022).

No obstante, el segundo pilar constituye el motor financiero del sistema y está integrado por planes de pensiones de empleo colectivos, administrados por fondos sectoriales denominados *Bedrijfstakpensioenfondsen*, o de empresa, también denominados *Ondernemingspensioenfondsen*. De acuerdo con los datos estimados por el Gobierno neerlandés, la participación en estos planes es prácticamente universal: alrededor del 90% de los trabajadores asalariados está cubierto, como resultado de la obligatoriedad establecida en los convenios colectivos sectoriales (Gobierno de los Países Bajos, 2022).

Según el informe de Mercer (2025), los Países Bajos se consolidan como uno de los modelos internacionales de referencia al obtener la máxima calificación (triple A) en las tres dimensiones que evalúa¹⁴. Esta posición se mantiene incluso en pleno proceso de reforma, que está transformando su sistema desde un modelo colectivo hacia uno más individual de contribución definida. Esto se debe a que continúa ofreciendo prestaciones de alta calidad respaldadas por una sólida base de activos y una regulación especialmente robusta.

¹⁴ Mercer (2025) evalúa los sistemas de pensiones a partir de tres dimensiones fundamentales: la adecuación, entendida como la capacidad del sistema para garantizar que las personas dispongan de recursos suficientes durante la jubilación; la sostenibilidad, que analiza su viabilidad financiera a largo plazo; y la integridad, que valora la calidad institucional, la transparencia y la confianza en su funcionamiento.

Conclusiones de un análisis comparado

La comparación entre los sistemas español y neerlandés pone de manifiesto que la sostenibilidad de las pensiones a largo plazo no depende solo de cuánto pague el sistema público, sino de la solidez y diversificación de su arquitectura institucional. Mientras que ambos países comparten el punto de partida de un primer pilar público de reparto con vocación universal, la diferencia fundamental reside en lo que ha sido construido junto a él a lo largo de las últimas décadas.

Mercer (2025) refleja con claridad esta divergencia: los Países Bajos logran una calificación A con 85,4 puntos (primera posición mundial por tercer año consecutivo), frente a la calificación C+ de España con 63,8 puntos, reflejo de un sistema que, pese a contar con características positivas, presenta riesgos y carencias estructurales que deben abordarse con urgencia. Esta brecha, superior a 21 puntos, se explica fundamentalmente por la ausencia en España de un segundo pilar capitalizado y con cobertura casi-universal. A ello se suma una estructura demográfica marcada por un elevado envejecimiento poblacional. En este escenario, la presión derivada del deterioro demográfico recae íntegramente sobre el pilar público de reparto, ya que el sistema español carece del mecanismo de acumulación financiera que caracteriza al modelo neerlandés.

Los principales organismos consultados convergen en un diagnóstico común. Por un lado, el informe de Mercer (2025) recomienda extender la participación en los planes de empleo mediante afiliación automática, ajustar progresivamente la edad de jubilación al incremento de la esperanza de vida, e introducir rentas vitalicias periódicas como forma mayoritaria de prestación. Asimismo, la OCDE (2025b) señala la necesidad de contener el gasto y reforzar los ingresos fiscales, mientras que la AIREF (2025a) advierte que las reformas del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, aunque permiten cumplir formalmente el límite de crecimiento establecido para el gasto público, no contribuyen a mejorar la estabilidad financiera estructural del sistema. En esta misma línea, el análisis realizado por De la Fuente (2026) documenta que el desequilibrio básico de la Seguridad Social Ampliada superó los 67.800 millones de euros en 2024, cifra equivalente al 4,25% del PIB, lo que confirma un deterioro estructural que difícilmente puede afrontarse sin reformas en el sistema de pensiones que generen impacto.

En definitiva, el caso neerlandés no ofrece una solución de trasplante inmediato, puesto que su arquitectura responde a decisiones institucionales adoptadas a lo largo de setenta años. No

obstante, sí ilustra con claridad que la diversificación de las fuentes de financiación de la jubilación (combinando reparto y capitalización colectiva) es compatible con la solidaridad intergeneracional y que, al contrario de lo que suele plantearse en el debate público español, capitalización y cohesión social no son términos antagónicos. La ventana de oportunidad para iniciar ese camino se estrecha con cada año de inacción: la generación de trabajadores que actualmente tiene entre 30 y 45 años es, previsiblemente, la última que dispone de un horizonte temporal suficientemente amplio para acumular ahorro en un segundo pilar capitalizado y beneficiarse plenamente de sus rendimientos, siempre que las reformas se adopten, de forma efectiva, en el corto plazo.

Referencias

- AIREF (2025a). *Informe de evaluación de la regla de gasto de pensiones* (Informe 2/25). Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. https://www.airef.es/wp-content/uploads/2025/03/Informe_regla_de_gasto_de_pensiones/Informe.pdf
- AIREF (2025b). *Informe sobre la regla de gasto de pensiones y opinión sobre la sostenibilidad de las AAPP a largo plazo*. Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. https://www.airef.es/wp-content/uploads/2025/03/Informe_regla_de_gasto_de_pensiones/Presentacion.pdf
- Barr, N. y Diamond, P. (2006). The economics of pensions. *Oxford Review of Economic Policy*, 22(1), 15–39. <https://doi.org/10.1093/oxrep/grj002>
- Conde-Ruiz, J. I., y Jiménez-Martin, S. (2024). *Envejecimiento y jubilación*. Apuntes 2024/07, FEDEA. <https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2024/ap2024-07.pdf>
- De la Fuente, Á. (2026). *Las cuentas de la Seguridad Social Ampliada. Series 2005-2025, v1.3.: Actualización para incorporar la liquidación de 2024 y el avance de 2025*. Apuntes 2026/03, FEDEA. <https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2026/ap2026-03.pdf>
- Eurostat (2026). *Life expectancy by age and sex (demo_mlexpec)*. [Data set]. European Commission. https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/demo_mlexpec__custom_11055020/bookmark/table?lang=en&bookmarkId=8b3120c7-4116-4fa0-8cf0-4d1a45112c74&c=1713969318965
- Feldstein, M. (1985). The Optimal Level of Social Security Benefits. *The Quarterly Journal of Economics*, 100(2), 303–320. <https://doi.org/10.2307/1885383>
- INE (2024). *Indicadores demográficos básicos: Metodología*. Instituto Nacional de Estadística, https://ine.es/metodologia/t20/metodologia_idb.pdf
- INE (s.f.-a). *Tablas de mortalidad*. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177004&idp=1254735573002

INE (s.f.-b). *Tasa de dependencia*. <https://ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=5098>

Mercer (2025). *Mercer CFA Institute Global Pension Index 2025: Feature chapter: Balancing government influence on private pension fund investments*. Mercer, CFA Institute, Monash University. <https://www.mercer.com/insights/investments/market-outlook-and-trends/mercercfa-global-pension-index/#mes-dyn-form>

Gobierno de los Países Bajos (2022). *What is the AOW pension?* NetherlandsWorldwide. <https://www.netherlandsworldwide.nl/aow-pension-abroad/what-is-aow>

OCDE (2025a). *Pensions at a Glance 2025: OECD and G20 Indicators*. OECD. <https://doi.org/10.1787/e40274c1-en>

OCDE (2025b). *España*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/eo118sp/CN_ESP_ESP_EO118-Final.pdf

OCDE (2025c). *Annual survey of financial incentives for retirement savings: Country profiles 2025*. OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/631aa80d-en>

Seguridad Social (s.f.). *Prestaciones para los trabajadores: jubilación ordinaria*. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28396/28475>

SVB (2025). *Importes AOW*. Sociale Verzekeringsbank. <https://www.svb.nl/es/pension-aow/importes-aow/aow-importes>

SVB (s.f.). *History of social security schemes*. Sociale Verzekeringsbank. <https://svb.nl/en/about-the-svb/who-we-are/history-of-social-security-schemes>

UNFPA (2025). *La verdadera crisis de fecundidad: Alcanzar la libertad reproductiva en un mundo de cambios*. Fondo de Población de las Naciones Unidas, estado de la población mundial 2025. <https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/swp25-layout-es-v250609-web.pdf><https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2025-06/swp25-layout-es-v250609-web.pdf>

Banco Mundial (1994). *Averting the old age crisis: Policies to protect the old and promote growth*. World Bank, Washington DC,
<http://documents.worldbank.org/curated/en/973571468174557899>